

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: SEÑOR, en su calidad solicitante de información requerida, la resolución de las catorce horas cuarenta minutos del veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas cuarenta minutos del veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, interpuesta por el señor quién en su calidad de solicitante de información pidió lo siguiente: "*Copia certificada de la nota de información de traslado dada por la Licda: Isa Maria Funes jefa del departamento de Recursos Humanos del Ministerio de trabajo y Previsión Social al señor, en día 31 de Julio del 2019*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*".



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa brindó información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: ***“(...) Por este medio en relación a solicitud MTPS-2019-0148, donde solicita copia certificada de la nota de traslado dada por la Licda. Issa María Funes, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al señor, en día 31 de julio, se remite adjunto”.***
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre el requerimiento de la solicitud; lo cual ha sido proporcionado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de este Ministerio a través de una copia certificada, por tanto, se adjunta a la presente resolución en formato físico lo cual consta de un folio útil; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor, lo referente a: *“Copia certificada de la nota de información de traslado dada por la Licda: Isa Maria Funes jefa del departamento de Recursos Humanos del Ministerio de trabajo y Previsión Social al señor I, en día 31 de Julio del 2019”*; de conformidad a información proporcionada por la Jefa





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**
NOTIFÍQUESE.

